

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, ÁMBITO PERSONAS SIN HOGAR, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Con fecha 28/10/2020, se ha publicado Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación, en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la línea 11 de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, ámbito personas sin hogar, para el ejercicio 2020, convocada conforme a la Orden de 14 de julio de 2020.

Una vez publicada la citada propuesta provisional, se constata que se ha producido un error en el Anexo 2 de relación de las personas beneficiarias suplentes en el importe de la cantidad total propuesta, omitiéndose la misma, por lo que se procede a corregir dicho error.

Conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que se procede a realizar la siguiente corrección:

El error material detectado y que se corrige en este acto es el que se expone a continuación:

**ANEXO 2**


**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL**

**PERSONAS SIN HOGAR**

**1. DONDE DICE**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS  
 CIF Entidad Solicitante: G72332505  
 Expediente SISS: (DPCA)522-2020-00000050-1  
 Puntuación: 47  
 Objeto / Actividad Subvencionable: PROYECTO VESTA. RED DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL  
 Cantidad Total Propuesta:

<b>Código:</b>	Ry71i8783XTPJ2YtU8wgii_BoVyX82	<b>Fecha</b>	06/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ MANUEL CEBALLOS ORTIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

**DEBE DECIR:**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS  
 CIF Entidad Solicitante: G72332505  
 Expediente SISS: (DPCA)522-2020-0000050-1  
 Puntuación: 47  
 Objeto / Actividad Subvencionable: PROYECTO VESTA. RED DE DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL  
 Cantidad Total Propuesta: **759,24 €**

Por todo lo cual, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de **CINCO DÍAS** hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Consejería de la presente corrección de errores, a la entidad afectada por esta corrección para que, utilizando el formulario- anexo II, pueda:

- a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada por el transcurso del plazo concedido sin que la entidad comunique su desistimiento.

Deberá presentar, junto al formulario - anexo II la documentación señalada en apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.


La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
 Fdo. José Antonio Barroso Fernández

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
 Manuel Ceballos Ortiz

Plaza Asdrúbal nº 6. Edificio Junta de Andalucía. 11071 Cádiz  
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

<b>Código:</b>	Ry71i8783XTPJ2YtU8wgii_BoVyX82	<b>Fecha</b>	06/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ MANUEL CEBALLOS ORTIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	